

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Proceda la Secretaría a verificar el Quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ: (Pasa lista e informa a la Presidenta)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Con la asistencia de 26 Diputados hay Quórum y se abre la Sesión Pública Extraordinaria a las once horas con veinticinco minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del día.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ: Sesión Pública Extraordinaria que celebra la LIX legislatura del honorable Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Puebla. Viernes 6 de enero de 2017. 1.- de Apertura de la Sesión Extraordinaria. 2.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Presupuesto y Crédito Público de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. 3.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla. 4.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla. 5.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Puebla. 6.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado “El Cerro y la Troje Vieja” del fraccionamiento de la Antigua Hacienda de San Miguel Lardizábal, Puebla; a favor del Gobierno del Estado para la construcción del Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana. 7.- Lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforma la fracción VI del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 8.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de desarrollo de las comunidades indígenas. 9.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de movilidad. 10.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en materia de perspectiva de género. 11.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. 12.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y la de la Familia y su Desarrollo Integral de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Similar que crea el Instituto Poblano de las Mujeres. 13.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se declara como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el inmueble denominado “Auditorio Metropolitano Puebla”, para el día primero de febrero de dos mil diecisiete; con el objeto de que el Ciudadano Gobernador electo del Estado preste la Protesta Constitucional respectiva y tome posesión de su encargo. 14.- Lectura del Dictamen con Minuta de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Económico de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. 16.- Lectura del Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política que contiene la propuesta del Ciudadano Diputado que la presidirá durante el Cuarto Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. 17.- Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria que se acaba de celebrar, y en su caso aprobación. 18.- Clausura de la Sesión Extraordinaria. Es cuanto Presidenta.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Para cumplir con el Primer Punto del orden del día, invito a todos los presentes a ponerse de pie.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: *“La Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, declara abierta la Sesión Extraordinaria”.* Gracias. Pueden tomar asiento.

En el Punto Dos del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Presupuesto y Crédito Público de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: veintisiete votos a favor, cero en contra, una abstención. Aprobado en

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

todos sus términos el Dictamen con Minuta Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Tres del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: veintisiete votos a favor, cero en contra, dos abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Cuatro del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta votos a favor, cero en contra, dos abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES: En el Punto Cinco del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

la lectura del Dictamen antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto, se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la Votación es el siguiente: treinta votos a favor, cero votos en contra, dos abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Puebla, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Seis del Orden del Día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y la de Asuntos Municipales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar una fracción del inmueble denominado “El Cerro y la Troje Vieja” del fraccionamiento de la Antigua Hacienda de San Miguel Lardizábal, Puebla; a favor del Gobierno del Estado para la construcción del Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual, se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan Puebla a donar una fracción del inmueble denominada “El Cerro y la Troje Vieja” del fraccionamiento de la antigua hacienda den San Miguel Lardizábal, Puebla; a favor del Gobierno del Estado para la construcción del Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana. Envíese la Minuta al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del mismo.

En el Punto Siete del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Diputado Juan Carlos Natale por lo que se reforma la fracción VI del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Proyecto de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, 122, 123 fracción IV , 124 fracción IV 128 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Proyecto de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 118 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la Minuta a los 217 Ayuntamientos de la Entidad para los efectos Constitucionales y legales procedentes. En el Punto Ocho del orden del día, se dará lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de desarrollo de las comunidades indígenas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,168,169, 171,172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII 122,123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de desarrollo de las comunidades indígenas. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del mismo.

En el Punto Nueve del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Puebla, en materia de movilidad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,168,169,171,172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122,123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, Sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 138,139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en materia de movilidad. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del mismo.

En el Punto Diez del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en materia de perspectiva de género. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,168,169,171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII 122,123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138,139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del en materia de perspectiva de género. Envíese AL Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En el Punto Once del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, cero en contra, una abstención. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

En el Punto Doce del orden del día se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de la Familia y su Desarrollo Integral de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el que reforman y derogan diversas disposiciones del similar que crea el Instituto Poblano de las Mujeres. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,168,169,171,172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122,123, fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 138,139 y de más relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del similar que crea el Instituto Poblano de las Mujeres. Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del mismo.

En el Punto Trece del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se declara como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el inmueble denominado “Auditorio Metropolitano Puebla”, para el día primero de febrero de dos mil diecisiete; con el objeto de que el Ciudadano Gobernador electo del Estado preste la Protesta Constitucional respectiva y tome posesión de su encargo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido. Quiénes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobado. Con fundamento en los artículos 167,168,169,171,172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestar, no habiendo quien haga uso de la palabra; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, para tal efecto se utilizará la votación electrónica misma que estará abierta durante un minuto a efecto de que registren su voto... ¿Falta algún Diputado por registrar su voto?, solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se declara como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el inmueble denominado “Auditorio Metropolitano Puebla”, para el día primero de febrero de dos mil diecisiete; con el objeto de que el Ciudadano Gobernador electo del Estado preste la Protesta Constitucional respectiva y tome posesión de su encargo, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del mismo.

En el punto Catorce del Orden del Día se dará lectura Dictamen con Minuta de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Procuración y Administración de Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracciones VII, VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto antes referido, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Minuta de Ley antes referido, los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo. Tiene el uso de la palabra el Diputado Víctor León Castañeda.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA: Con su venia Diputada Presidenta, amigas y amigos legisladores, saludo a los medios de comunicación a todos los presentes; a nombre de las Diputadas y Diputados integrante de la Comisión de Gobernación y de Procuración permítanme hacer unas consideraciones del Dictamen que hoy se pone a consideración de esta Soberanía. Nuestra ley actual, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no contempla un órgano de naturaleza administrativa como lo es el Consejo de la Judicatura, las funciones administrativas como las jurisdiccionales recaen en el pleno del Tribunal Superior de Justicia. No se cuenta con un procedimiento de responsabilidad administrativa eficiente puesto que los magistrados deben distraer su función jurisdiccional para atender temas sobre... del personal que labora en el Poder Judicial; el catálogo de faltas administrativas es limitado y no se cuenta con un órgano, un catálogo de faltas graves, no existe un órgano encargado de la investigación de las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial lo que implica que la carga aprobatoria recaiga en la persona que presenta su queja, siendo que el actuar de todo servidor público debe de ser vigilado también de manera oficiosa. Si bien es cierto se cuenta con una junta de administración del Poder Judicial, ésta no ha entrado en funciones debido a que la estructura diseñada en la actual ley implica erogaciones en el gasto público; la junta de administración del Poder Judicial contemplada en la actual ley no puede asimilarse a un consejo de la judicatura, porque para ello se requiere la participación de personas designadas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, Puebla es de lo pocos Estados que establece como periodo de funciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de un año, lo que impide que se dé continuidad a los planes de trabajo y crear incertidumbre. La actual ley contempla únicamente salas colegiadas lo cual retarda la resolución de los asuntos al tener que ser estudiados por tres magistrados, la actual ley no contempla un espacio donde se puedan llevar a cabo las visitas supervisadas a menores de padres en conflicto; por ello amigas y amigos permítanme señalar los puntos importantes de este dictamen que se propone la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se prevé una estructura administrativa nueva acorde a las recientes reformas constitucionales renovando así las instituciones de impartición de justicia; se incorporan figuras como el Consejo de la Judicatura considerando que somos de los pocos Estados que no contaban con un órgano de naturaleza meramente administrativa. Se crean estructuras como las salas unitarias que antes no estaban previstas, se crean y fortalecen diversos órganos de conformidad con las necesidades actuales; se armoniza el procedimiento de responsabilidad administrativa, se actualizan diversas disposiciones normativas con la finalidad de mejorar el servicio de la administración de justicia e ir acorde a los adelantos de este servicio. Con el fin de dar cumplimiento a las reformas en materia de combate a la corrupción, se incorpora el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; como órgano que se encargará de administrar los recursos humanos y materiales del Poder Judicial del Estado, de la vigilancia y disciplina de los servidores públicos judiciales, así como el nombramiento y adscripción del personal privilegiando en todo momento la carrera judicial, valorando los antecedentes de su desempeño y el nivel de preparación con el objetivo de contar con juzgadores debidamente capacitados. Con la creación del Consejo de la Judicatura se permite una clara división de las

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

funciones administrativas de las jurisdiccionales; el Consejo de la Judicatura contará con un Consejo Consultivo que será órgano de opinión y consulta sobre las funciones de administración y vigilancia del Poder Judicial del Estado y estará integrado por dos miembros, uno designado por este Poder Legislativo y el otro por el titular del Poder Ejecutivo, quienes serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades teniendo el carácter de honoríficos. Con la intervención de los tres poderes en la integración del Consejo de la Judicatura se permite transparentar los procesos administrativos que realiza el Poder Judicial sin que ello implique una invasión de poderes o se ven vulneradas su autonomía, puesto que los integrantes del Comité Consultivo no representarán a quien los elige o designa, pero coadyuvarán a elevar los índices de excelencia en la administración de justicia de nuestra entidad. Se amplía el periodo del Presidente de uno a cuatro años con la posibilidad de reelección, con el fin de dar estabilidad y continuidad al programa de trabajo y a que actualmente el periodo de un año solo crea incertidumbre. Permitirá construir un plan de trabajo con objetivos y metas bebibles en mediano y algo plazo, será posible dar continuidad a los proyectos que se encuentran en la agenda; que el establecimiento de un periodo de vida es escenario de permanencia ilimitada y perpetuidad en el cargo, con la ampliación del periodo del presidente se permite concretar proyectos que benefician el servicio de la administración de justicia, así como llevar a cabo una debida planeación y desarrollo institucional destacando que somos de los pocos Estados que tienen un año como periodo en funciones al Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Al mismo tiempo en este dictamen se crean las salas unitarias tanto en materia civil como en materia penal, para agilizar la gestión de controversias y así salvaguardar los derechos consagrados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que específicamente lo contemplado en el artículo 17 relativo a que la administración de justicia debe ser pronta y expedita a favor de los gobernados. Al mismo tiempo se fortalece el órgano interno de control con facultades de fiscalización e inspección quien vigilará el cumplimiento de las normas y el funcionamiento administrativo de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado. De igual manera se crea el Centro de Convivencia Familiar supervisada como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, lo cual es un aspecto innovador que se contempla como respuesta al incremento de asuntos en esta materia; dicho centro conlleva a la atención de asuntos que requieren la sensibilidad y profesionalismo de especialistas dentro de un espacio de recreación y convivencia y tranquilidad que auxilien tanto al juzgador como al Sistema Estatal del Desarrollo Integral para la Familia cuando la convivencia filial no pueda cumplirse de manera libre privilegiando con ello del interés superior del menor. El cambio de denominación del actual Centro Estatal de Mediación del Honorable Tribunal Superior de Justicia atiende que en la actualidad los mecanismos alternativos de solución de controversias han resultado ser los medios idóneos para resolver conflictos sin tener que llegar al Tribunal; dentro de dichos mecanismo encontramos la mediación y conciliación entre otros, por lo que resulta necesario el denominar a nuestro actual órgano encargado de llevar a cabo la solución de conflictos Centro de Justicia Alternativa, ya que hoy por hoy la medición ya no es el único medio para resolver un conflicto. Con dicho cambio se deja abierta la posibilidad de que la controversias puedan ser resueltas a través de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

mecanismos alternativos de solución de controversias y nos solo de la mediación; atendiendo a la reciente reformas en materia de combate a la corrupción y en materia de responsabilidades administrativas, se adecue el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, estableciendo las faltas administrativas de los mismo, tanto graves como no graves, así como aquellas que atenten contra el valor intrínseco de la función judicial y que no permitan que el desempeño de la misma se lleve a cabo de manera imparcial y profesional. Se establece como falta el no presentar en tiempo las declaraciones de situación patrimonial y declaración de intereses; el régimen de responsabilidades administrativas que se contempla en el nuevo procedimiento que se propone, atiende a la apremiante necesidad de encontrar nuevos canales para sancionar no sólo a los servidores públicos sino ahora también a los particulares que a través de su actuar hayan afectado el desarrollo normal de la administración de justicia mediante la comisión de alguna falta administrativa prevista en la ley, pero respetando los derechos constitucionalmente garantizados entre ellos el principio de presunción de inocencia. Por último todo lo señalado entre lo que no contempla la actual ley y lo que se propone, implica una modificación de diversos artículos por eso se requiere una nueva ley, ya que el actual ley data del 30 de diciembre del año dos mil, lo que implica que a la fecha la ciudadanía busca procedimientos más simplificados y en menor tiempo con la actual ley que es difícil de cumplir; en esta nueva ley se adecuan las disposiciones del sistema nacional anticorrupción, se dividen las funciones administrativas de las jurisdiccionales, se implementa un procedimiento de responsabilidad administrativa que obliga al funcionario actuar con ética profesional, se optimizan los procedimientos en materia civil, en materia penal, en materia mercantil se fortalece la materia familiar y se impulsa la solución de conflictos a través de los medios alternos. No quisiera terminar mi intervención, debo compartir con ustedes amigas y amigos, que para llegar a esta dictaminación fue necesario una serie de mesas de trabajo y quiero agradecer de manera muy puntual desde a todas y a todos los integrantes de la Comisión de Gobernación, a su Presidenta a la Diputada Susana Riestra, a los integrantes y amigo del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional a la Diputada Silvia Tanús, al Diputado Sergio Salomón Céspedes por las aportaciones que finalmente nos dieron la oportunidad de consensar y que hoy el dictamen que ponemos a su consideración; además quiero puntualizar la participación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia con su equipo de colaboradores y desde luego a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y que bueno yo creo que hoy con este mecanismo que me parece desde el punto de vista personal, teníamos una asignatura pendiente, una asignatura que yo estoy seguro que con el voto de Ustedes, estaremos dando la respuesta pues a todos los poblanos, es cuanto Diputada Presidenta, es cuanto amigas y amigos Diputados, espero que su voto sea reflejado en este dictamen por el bien de Puebla, por el bien de los poblanos, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Muchas gracias Diputado, ¿Se considera el asuntos suficientemente discutido?, no habiendo quien haga uso de la palabra; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 185 de la Ley Orgánica

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicitamos a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Envíese al Ejecutivo del mismo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. En el Punto Quince del orden del día, se dará lectura al Dictamen con Minuta de Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Desarrollo Económico de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracciones VII, VIII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Con fundamento en los artículos 167, 168, 169, 171, 172 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VIII, 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión en lo general y en lo particular, el Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Adelante Diputado.

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas. Compañeros Diputados. Mi intervención va solamente en el sentido de preguntar... bueno, primero quiero comentar que sí está el Dictamen, pero en él me parece que no hay elementos y ahí estaría mi pregunta, cuáles fueron los criterios que se tomaron para determinar la reelección del Actual Presidente de la Junta de Gobierno y cuál fue el mecanismo democrático por medio del cual se llegó a esta conclusión. Es cuanto.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Diputado, estamos en el Punto de la Ley del Primer Empleo. ¿Se considera el asunto suficientemente discutido? Se procede a recoger la votación nominal en todos sus términos del Dictamen con Minuta de Ley antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Aprobado en todos sus términos el Dictamen con Minuta de Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla. Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del mismo. En el Punto Dieciséis del orden del día, se dará lectura al Acuerdo de los Diputados Integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que contiene la propuesta del Ciudadano Diputado que la presidirá durante el Cuarto Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Solicito al Secretario dar lectura del mismo.

C. SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ: Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Los que suscriben, Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representantes Legislativos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y Considerando. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política es el Órgano Plural y Colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática en el Congreso, misma que está integrada por los Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representante Legislativo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de diciembre de 2011. Asimismo, el párrafo segundo del artículo 97 del Ordenamiento citado, dispone que para el Segundo y Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política será electo por el Pleno por mayoría absoluta de votos de entre los Coordinadores y Representante Legislativos, a propuesta de ellos, antes de la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del correspondiente año. Que para que ese Órgano de Gobierno no pase inadvertido, que de conformidad con la fracción III del Artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, con el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 28 de

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

octubre de 2011 de la doceava sección, tomo CDXX 5111, los Diputados Electos de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, entrarán en funciones el 15 de enero de 2015 y por única ocasión concluirá su cargo el 14 de septiembre de 2018. En este contexto es importante mencionar que la elección del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para el presente ejercicio constitucional de la Legislatura, tendrá el mismo procedimiento que el previsto en el párrafo segundo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; es decir, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política será electo por el Pleno por mayoría absoluta de votos, dentro de los Coordinadores y Representantes Legislativos, a propuesta de ellos, antes de la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del correspondiente año. En ese orden de ideas, por acuerdo de los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representante Legislativo integrantes del Órgano de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien proponer al Pleno de este Poder Legislativo, como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para el Cuarto Año del Ejercicio Constitucional a: Diputado Jorge Aguilar Chedraui, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción III del artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de octubre de 2011: los artículos 61 fracción I inciso c) y II, 95, 96, 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla vigente, se emite el siguiente Acuerdo. Primero. - Los Diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos y Representante Legislativo, integrantes del Órgano de Gobierno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien proponer como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para el Cuarto Año de Ejercicio Constitucional, al Diputado Jorge Aguilar Chedraui, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. Segundo. - Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes. Notifíquese. Es cuanto. Con las firmas del Diputado Jorge Aguilar Chedraui, Presidente y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; de la Diputada Silvia Guillermina Tanús Osorio, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; del Diputado José Germán Jiménez García, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; del Diputado Carlos Martínez Amador, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; de la Diputada Susana del Carmen Riestra Piña, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza; del Diputado Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México; de la Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y del Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, Representante Legislativo de Pacto Social de Integración, Partido Político. Es cuanto Presidenta.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Muchas gracias Secretario. ¿Con esto queda su duda resuelta Diputado? Con fundamento en lo dispuesto por los artículos... sí ahorita, permítanme. Ahorita les doy el uso de la palabra. 166, 167, 168, 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VII y 123 fracción VIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, está a discusión el Acuerdo. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Adelante Diputado Julián Peña Hidalgo.

C. DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO: Muchas gracias. Yo quiero pensar que por estas situaciones que se están dando en el País, pues estamos un tanto, todos, pues nerviosos ¿no? Bueno, si bien es cierto que la Ley Orgánica del Congreso permite la reelección; si bien es cierto que... del Presidente de la Junta de Gobierno; si bien es cierto que es facultad también de la misma Junta de Gobierno proponer quien podrá presidirla, en lo particular pues como propósito de año nuevo, fue portarme bien y dentro de ése, de ése buen comportamiento está el hacer y el decir lo que se piensa y a mí me parece que en ese Dictamen hacen falta criterios; no se establecen los criterios por medio de los cuales se haya llegado a la conclusión de que el actual Presidente de la Junta de Gobierno, pues pueda reelegirse y también me parece que hace falta un mecanismo por medio del cual se haya llegado a esta conclusión y es la duda que en lo particular me resalta y bueno pues ojala pueda ser despejada la misma. Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: ¿Algún Diputado más desea hacer uso de la palabra? ¿Se considera el asunto suficientemente discutido? De conformidad con lo dispuesto por los artículos 97, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede en votación secreta a la elección correspondiente. Para tal efecto se utilizará la votación electrónica, misma que estará abierta durante un minuto, a efecto de que registren su voto. ¿Falta algún Diputado por registrar su voto? Solicito a la Secretaría cierre la votación.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: El resultado de la votación es el siguiente: treinta y dos votos a favor, uno en contra, cero abstenciones. Esta Presidencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, 96, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, declara electo por mayoría de votos para presidir la Junta de Gobierno y Coordinación Política durante el Cuarto Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Diputado Jorge Aguilar Chedraui. Que la Secretaría lleve a cabo las comunicaciones en términos de la legislación aplicable.

LIX LEGISLATURA
SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA

Versión estenográfica
Viernes 06 de enero de 2017

En el Punto Diecisiete del orden del día, se dará lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy. Por tanto y en virtud de que se está elaborando la misma, se decreta un receso de cinco minutos. Les pido por favor compañeros, sean tan gentiles de no retirarse.

(Transcurrido el receso)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Se reanuda la Sesión. Los suscritos Coordinadores y Representante Legislativos en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción XI y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a su consideración la propuesta para dispensar la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy. Quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del Acta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobada el Acta. Con fundamento en el artículo 120 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se pone a discusión el Acta que se acaba de aprobar. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. A favor.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: Aprobada el Acta. Habiendo desahogado los asuntos que motivaron esta Sesión Extraordinaria, invito a todos los presentes a ponerse de pie, para hacer la Declaratoria de Clausura. Les suplico también a todas las personas que nos acompañan en Galerías, sean tan amables de ponerse de pie.

(Efectuado)

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. SILVIA TANÚS OSORIO: “El Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Clausura hoy, su Sesión Extraordinaria”. Se levanta la Sesión siendo las trece horas del día de su inicio. Muchas gracias.